

<p>Actividad nacional: Asamblea C.E.C.E.L. en Melilla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HABITACIONES JUNTA DE GOBIERNO DE LA CECEL- 17 (RESERVA Y PAGO) 2 NOCHES: 17 HAB. X 2 NOCHES X140 NOCHE = 4.760 EU. • OBSEQUIO DE BIENVENIDA A MELILLA: DETALLE 80 PAX X 20 EU = 1.600 EU MATERIAL y CONFECCIÓN CREDENCIALES: 50 CENTROS X 2 PAX = 100 CREDENCIALES X 5 EU = 500 EU. • CENA JUNTA DE GOBIERNO (17 PAX): 17 PAX X 45 EU = 765 EU. • RETRANSMISIÓN ASAMBLEA Y 2 CONFERENCIAS JORNADA CIENTÍFICA YOUTUBE AEM: 600 EU. • PENDRIVE Y PASAR MEMORIAS DE LOS 67 CENTROS EN UN PDF. GRABAR • LOGOS: 70 CENTROS X 20 EU = 1.400 EU • COMIDA ASISTENTES (80 PAX): 80 PAX X 45 EU. = 3.600 EU. • CENA ASISTENTES (80 PAX): 80 PAX X 40 EU. = 3.200 EU • COMIDA ULTIMO DÍA (DIA 27) ASISTENTES (40 PAX): 40 PAX X 35 EU. = 1.400 EU. • ALQUILERES DE LA C.O.A (5): 4 VIAJES X 50 EU. = 200 EU. • ALQUILER SALA EXPOSICIÓN DE PUBLICACIONES LIBROS DE TODOS LOS CENTROS 400 EU. • ALQUILER SALA CELEBRACIÓN ASAMBLEA Y CONFERENCIAS (TRYP) 600 EU. • ALQUILER EQUIPO MEGAFONÍA Y GRABACIÓN ASAMBLEA 700 EU. • AZAFATAS PARA EL EVENTO: 2 DÍAS X 2 AZAFATAS/DÍA = 200 EU. • RUTA MODERNISMO: 30-40 PAX X 15 = 600 EU. • RUTA DE LOS TEMPLOS: 40 PAX X 15 EU.= 600 EU. • CONFECCIÓN CARTELERÍA VARIAS + OTROS 800 EU. • PAGO SERVICIOS EMPRESA ENCARGADA 1.825 EU. 	23.750,00 €
<p>Actividades festivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Celebración Día del Socio , el día 22 de Marzo 2025 , con motivo de la Asamblea General Anual con la entrega de los diplomas a los Socios que han cumplido 25 años con la entidad. • Día de los Museos . • Día de Melilla . • Despedida de Fin de Año . 	600,00 €
TOTAL	30.000,00 €

Admitiéndose gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento en las actividades subvencionadas se atenderá a los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Serán obligaciones de la Asociación de Estudios Melillenses llevar a cabo las actuaciones descritas en la memoria económica y explicativa facilitada por la asociación para el ejercicio 2026, incluidas las relativas a administración, seguridad y protección, documentación, investigación, conservación y restauración, exhibición, difusión cultural y actividades, actividad nacional de la Asamblea Nacional de la C.E.C.E.L. en Melilla y actividades festivas.

Asimismo se establece como obligación que en todo material publicitario figure el Escudo de Melilla y se reseñe la colaboración de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Son obligaciones de La Ciudad Autónoma de Melilla:

- Conceder una cantidad económica de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 04-33414-48900 con denominación "ASOCIACIÓN ESTUDIOS MELILLENSSES".

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será la del año natural 2026.

QUINTA: COMPATIBILIDAD.

La cantidad referida en la cláusula Tercera es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o aisladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: